



RESOLUCIÓN FG N° 20/25

Ref.: Implementación del Distrito 1, 13 y 18 del "Plan de Gestión Territorial en Seguridad y Justicia".

Y VISTOS:

1. Los artículos 171 y 172 de la Constitución de la Provincia de Córdoba.
2. Los artículos 1, 3, 16 y 31 de la Ley n.º 7.826 (Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal y sus modificatorias -LOMPF en adelante-).
3. El Plan de Desarrollo Institucional 2021-2026 del Ministerio Público Fiscal (MPF), aprobado por Resolución de Fiscalía General (FG) n.º 12 del 27/07/2021, que establece entre sus ejes estratégicos de políticas públicas el de "Reorientación del modelo de abordaje y tratamiento de casos".
4. Las Resoluciones de Fiscalía General n.º 8 de fechas 06/06/2023 y n.º 2 de fecha 05/03/2024 que establecen los lineamientos y el Protocolo de implementación del "Plan de Gestión Territorial del Conflicto Penal para la sede Capital de la Primera Circunscripción Judicial".
5. El "Convenio de Ratificación y Cooperación en el marco del Plan de Gestión Territorial en Seguridad y Justicia 2025", suscripto el 28 de abril de 2025 por el Ministerio de Seguridad y el Ministerio Público Fiscal, ante la presencia del Ministerio de Justicia y Trabajo.
6. La Resolución FG n.º 05 de fecha 19/05/2025, mediante la cual se instrumentó el Plan de Gestión Territorial en Seguridad y Justicia; y las Resoluciones FG n.º 06 de fecha 19/05/2025 y n.º 11 de fecha 27/08/2025, que implementaron el nuevo plan para los Distritos 4, 5 y 10, por un lado, y para los Distritos 2, 11 y 19, por el otro.

Para uso Oficial

Y CONSIDERANDO QUE:

1. El Ministerio Público Fiscal de Córdoba viene desarrollando una política sostenida de reasignación de casos en clave territorial, orientada a fortalecer la capacidad institucional de respuesta frente a los conflictos penales. Esta política implica una revisión constante de los ámbitos de actuación territorial y una redistribución de cargas de trabajo que atiende tanto a la realidad demográfica como a las dinámicas locales de conflictividad. Al adoptar una perspectiva territorial, el MPF busca no solo mejorar la eficacia en la persecución penal, sino también garantizar una mayor proximidad entre las fiscalías y las comunidades a las que sirven, favoreciendo intervenciones más contextualizadas, equitativas y orientadas a la gestión del conflicto.
2. En ese marco, el MPF ha intervenido activamente en el ámbito de la Mesa Interinstitucional en Seguridad y Justicia, integrada también por el Ministerio de Justicia y Trabajo, el Ministerio de Seguridad y la Policía de la Provincia, espacio en el que se definió como objetivo estratégico la armonización territorial de los distritos policiales y del Comando de Acción Preventiva con los ámbitos de actuación de las Fiscalías de Instrucción, las Unidades Judiciales y dependencias policiales receptoras de denuncias.
3. Como resultado de las deliberaciones y acuerdos alcanzados en dicha instancia interinstitucional, las partes firmaron el "Convenio de Ratificación y Cooperación en el marco del Plan de Gestión Territorial en Seguridad y Justicia 2025", mediante el cual se ratificó el citado Plan y se aprobó la nueva distribución de distritos territoriales para la Sede Capital.
4. El "Plan de Gestión Territorial en Seguridad y Justicia" constituye una política pública integral y dinámica en materia de persecución penal, orientada a optimizar la articulación entre el Ministerio Público Fiscal y los organismos provinciales con funciones en la prevención del delito, incluyendo especialmente a las Fuerzas de Seguridad.
5. En cumplimiento de la planificación estratégica establecida en la Resolución FG n.º 05/25, este Ministerio Público Fiscal ha realizado la



Para uso Oficial

implementación gradual del Plan en sucesivas etapas. Así, mediante Resolución FG n° 06/25 se dispuso su puesta en marcha en los distritos 3, 4 y 10, y mediante Resolución FG n° 11/25 en los distritos 2, 11 y 19, sentando las bases operativas para la presente extensión.

6. En este marco, resulta necesario proseguir con la implementación del referido Plan en tres distritos de la Sede Capital (distritos 1, 13 y 18). Este nuevo avance, se enmarca en la consolidación de un modelo territorial que posibilite una asignación más adecuada de los recursos y una coordinación más eficaz.
7. Dicha implementación parcial representa una herramienta para profundizar el enfoque de proximidad en la intervención de la persecución penal, fortalecer el trabajo en red con las demás agencias estatales, y mejorar los mecanismos de recepción, investigación y resolución de los conflictos penales, y avanzar a la reorganización funcional del sistema penal en clave territorial.

En virtud de lo expuesto y en ejercicio de las facultades legalmente conferidas,

RESUELVO:

1. **IMPLEMENTAR** el "Plan de Gestión Territorial en Seguridad y Justicia" en los Distritos 1 (ex Fiscalía del Distrito Judicial 1 Turno 6, en conjunto con la Unidad Judicial 1), 13 (ex Fiscalía del Distrito Judicial 3 Turno 7, en conjunto con la Unidad Judicial 13) y 18 (ex Fiscalía de Instrucción del Distrito Judicial 2 Turno 4, en conjunto con la ex Unidad Judicial 3) de la Sede Capital a partir de la publicación de la presente Resolución.
2. **ESTABLECER** los nuevos límites territoriales de los Distritos 1, 13 y 18 según el Anexo 1 de la presente resolución, y con los alcances establecidos en el Resuelvo 3 de la resolución FG n° 05/25 de Fiscalía General.
3. **DISPONER** que la Fiscalía 18 continuará interviniendo en todos los casos penales ocurridos en el ámbito de actuación de la dependencia policial de Obispo Trejo, la cual deberá seguir receptando los casos como hasta el

presente, hasta tanto se concrete la creación de la Fiscalía del Distrito Río Primero.

4. **ESTABLECER** las nuevas denominaciones de las oficinas del Ministerio Público Fiscal de la Provincia, conforme al Anexo 1 de la presente.
5. Comuníquese al Tribunal Superior de Justicia de Córdoba para su toma de razón.
6. Dése la más amplia difusión.

FISCALÍA GENERAL, 27 de noviembre de 2025.



Juan Manuel Delgado
FISCAL GENERAL
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



Anexo 1

Distrito 1		
	Denominación actual	Nueva denominación
Dependencias Judiciales	Fiscalía de Instrucción del Distrito 1 Turno 6°	Fiscalía 1
	Unidad Judicial 1	Sin cambio
Comisarias	1	1A
Distrito Policial		1
CAP		1

Para uso Oficial

Límites territoriales

NORTE –todo PÚBLICO / RÍO SUQUÍA –

1° Tramo: Río Suquía desde puente Antártida (SIN puente) hasta puente egreso Hombre Urbano correspondiente con calle Bahía Blanca.

2° Tramo: Bahía Blanca – “Hombre Urbano” - Bajada Pucará hasta Bv. Perón.

3° Tramo: Bv. Perón hasta intersección con calle Agustín Garzón.

SUR -todo PRIVADO-

Bv. San Juan desde Marcelo T. de Alvear - Bv. Arturo Humberto Illia - Av. Sabattini hasta Pje. Arribeños.

ESTE –todo PRIVADO-

Prolongación de calle Agustín Garzón hasta Pje. Arribeños – Pje. Arribeños

Completo (hasta Av. Sabattini).

OESTE -todo PRIVADO-

1° Tramo: Marcelo T. de Alvear (desde Bv. San Juan) –Av. Figueroa

Alcorta

hasta Bv. Mitre.

2° Tramo: Bv. Mitre hasta calle Jujuy – calle Jujuy - Puente Antártida.





Para uso Oficial

Distrito 13		
	Denominación actual	Nueva denominación
Dependencias Judiciales	Fiscalía de Instrucción del Distrito 3 Turno 7°	Fiscalía 13
	Unidad Judicial 13	Sin cambios
Comisarías	13	13A
	37	13B
Distrito Policial	13	
CAP	13	

Límites territoriales:

NORTE -todo PRIVADO-

Av. Circunvalación entre Juan B. Justo y Av. Rancagua.

SUR -todo PÚBLICO-

Av. Eduardo Bulnes desde Juan B. Justo hasta calle Filiberto.

ESTE -todo PÚBLICO-

Av. Rancagua desde Av. Circunvalación hasta Av. Eduardo Bulnes.

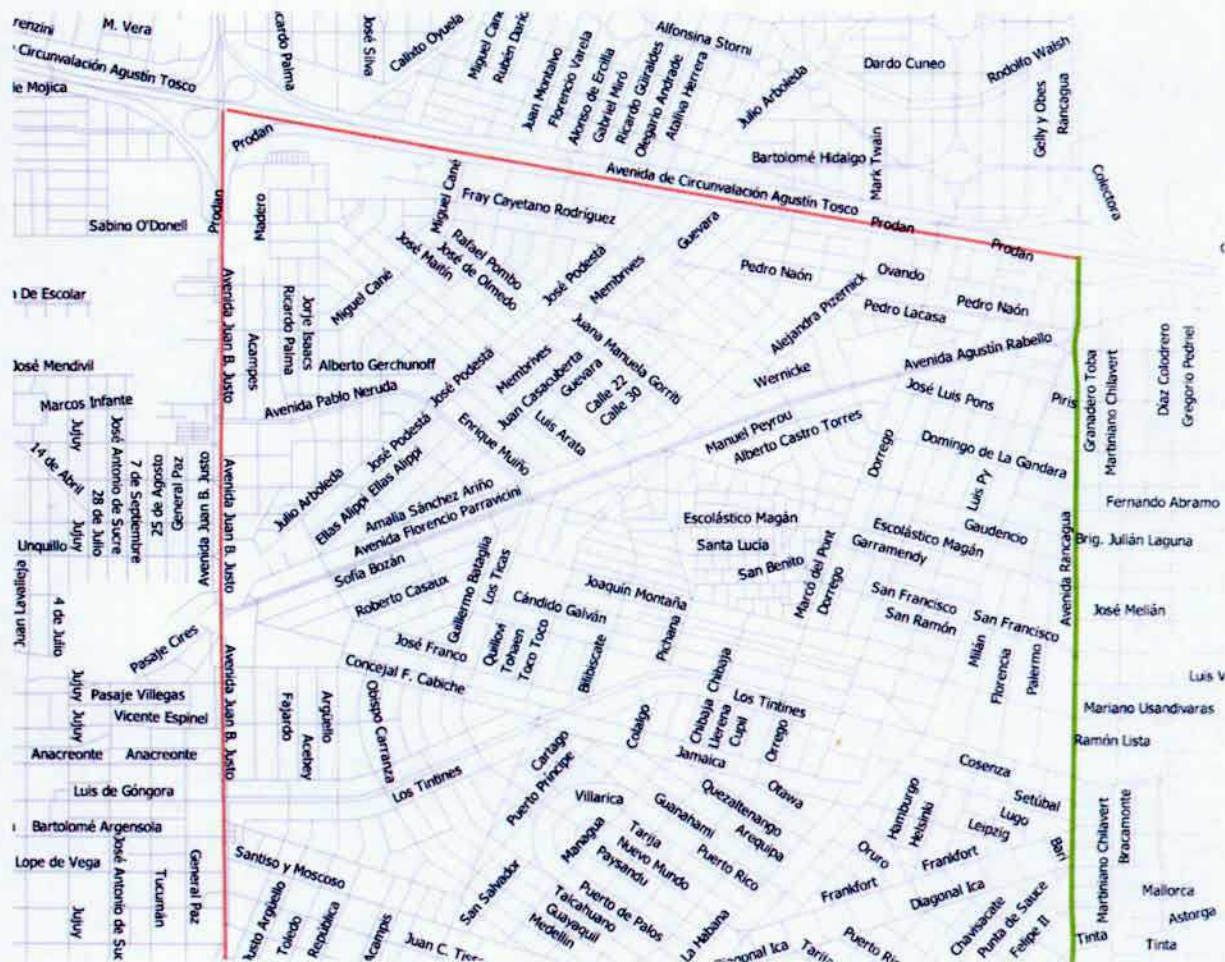
OESTE -todo PRIVADO-

Av. Juan B. Justo desde Av. Circunvalación hasta Av. Eduardo Bulnes.





Para uso Oficial





Para uso Oficial

Distrito 18		
	Denominación actual	Nueva denominación
Dependencias Judiciales	Fiscalía de Instrucción del Distrito 2 Turno 4°	Fiscalía 18
	Unidad Judicial 3	Unidad Judicial 18
Comisaría	18	18A
	30	18B
Distrito Policial	18	
CAP	18	

Límites territoriales:

NORTE -PÚBLICO-

Av. Circunvalación, segmento desde Av. Armada Argentina hasta Av. Vélez Sarsfield.

SUR -todo PRIVADO-

Límite SUR de Depto. Capital (Límite con Pedanía Lagunilla).

ESTE -todo PRIVADO-

Av. Vélez Sarsfield - Ruta N° 36 hasta límite SUR depto. Capital.

OESTE -todo PRIVADO-

Av. Armada Argentina - Ruta N° 5 hasta límite SUR depto. Capital.

